

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual, el pasado 20 de enero de 2022, venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito.

Está pendiente resolver sobre la suspensión que se deprecó el 19 de enero de 2022 por el extremo actor.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2018 00309

Demandante: CARMEN CECILIA CORTÉS CALIXTO

Demandado: PALA EQUIPMENT & TRADING S.A.S.

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, de conformidad con el "...*CONVENIO DE PAGO*..." aportado por el apoderado actor, esta funcionaria judicial se abstiene de pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito aquí ejecutado.

De otra parte, SE NIEGA NEGAR DE PLANO la suspensión del presente asunto, ya que por auto de 3 de diciembre de 16 de enero de 2020 – Folio 121, se dispuso seguir adelante la ejecución y **la suspensión solamente tiene cabida hasta antes de proferir la sentencia**, como lo dispone el artículo 161 del Código General del Proceso: "...*Suspensión del proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso...*"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40ce612c60eecea5ba35b08996d7433608dc0dfcd0d83102292c0a7c5cb387ac**

Documento generado en 10/02/2022 05:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>